



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 064 - 2019 - MDS**

Socabaya, 27 de marzo de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 057-2019-MDS/A.GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Socabaya; y el Proveído N° 555-2019 emitido por Alcaldía; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, mediante Ley N° 29332 publicado el 21 de marzo del 2009, modificado entre otros por la Ley N° 30281 publicada el 04 de diciembre del 2014, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, habiendo la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 en su artículo 18, párrafo 18.1, literal a), autorizado al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del citado programa, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que dicho sector dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establezca los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, del 15 de diciembre del 2018, en cuyo Anexo "A" se establece como metas del programa para las municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales – distritales Tipo "D", entre otros, la Meta 4 – Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia; además señala en su artículo 17 numeral 17.1, que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2019 de fecha 01 de febrero del 2019 se designó al Coordinador de la Municipalidad Distrital de Socabaya para la implementación del cumplimiento de metas, y mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MDS de fecha 19 de febrero del 2019 se nombró a los responsables de la entidad para el cumplimiento de las cuatro metas, recayendo dicha condición respecto de la Meta 4 en el Gerente de Desarrollo Social y la Sub Gerente de Programas Sociales.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 296-2018- EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se





encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia".

Que, estando dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en uso de sus facultades, ha aprobado lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Instancia de Articulación Local Socabaya, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya e integrada por los siguientes miembros:

**INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL SOCABAYA – IAL**

Cargo	Institución
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya
Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social
	Subgerencia de Programas Sociales
Responsable de PROMSA	C.S. San Martín de Socabaya
Responsable de PROMSA	C.S. 4 de Octubre
Responsable de PROMSA	P.S. Lara
Responsable de PROMSA	P.S. Salaverry
Responsable de PROMSA	P.S. Horacio Zevallos Gámez
Responsable de PROMSA	P.S. San Fernando
Responsable de PROMSA	P.S. Ciudad Mi Trabajo
Actor Social	Regidores Distritales
Actor Social	Representantes PNP
Actor Social	Representantes ONG
Actor Social	Representantes de Instituciones Educativas
Actor Social	Representante de los Comité del Vaso de Leche
Actor Social	Representante de los Comedores Populares
Actor Social	Agentes Comunitarios de Salud
Actor Social	Representante CUNA MAS



**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Socabaya la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Socabaya.

**ARTICULO TERCERO:** Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yanira Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE